

C.A. de Valparaíso

Valparaíso, veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.

VISTO:

Atendido el mérito de los antecedentes, lo informado por la Fiscal Judicial Sra. Greeven a folio 8, y lo dispuesto, en los artículos 408 N° 5, 410, 414 y 510 del Código de Procedimiento Penal, y el artículo 93 N°1 del Código Penal, se resuelve:

En lo penal:

I.- Se confirma, en lo apelado y se aprueba, en lo consultado, la sentencia definitiva de veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro, escrita de fojas 1689 a 1750 (Tomo IV), dictada por don Max Cancino Cancino, Ministro en Visita Extraordinaria de esta Ilustrísima Corte de apelaciones en causa Rol 18.210-2011.

II.- Se aprueba, asimismo, el sobreseimiento parcial y definitivo consultado, de diecinueve de octubre de dos mil veintidós, que rola a fojas 1573; decretado con respecto al encausado Patricio Villalobos Lobos, en razón de su fallecimiento.

En lo civil:

III.- Se confirma, sin costas, la sentencia apelada de veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro, escrita de fojas 1689 a 1750 (Tomo IV).

Regístrese, notifíquese, comuníquese y devuélvase de inmediato a la Unidad de Causas de Derechos Humanos.

Dese cumplimiento en su oportunidad con lo dispuesto en el artículo 509 bis del Código de Procedimiento Penal.

N°Penal-679-2025.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VPQQXVRFDFB

Pronunciado por la Cuarta Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por Ministro Presidente Vicente Jesus Hormazabal A., Ministra Suplente Ruth Angelica Alvarado V. y Abogado Integrante Eduardo Morales E. Valparaiso, veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.

En Valparaiso, a veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VPQQXVRFDFB